

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

NOTA INFORMATIVA

Por medio del presente se informa que se realizó la contratación de bienes o servicios bajo contrato no. TESSFP-IR-003-2021 para la adquisición de mobiliario para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Se informa que no se reporta avance físico de los servicios puesto que el proveedor según contrato tiene un tiempo de entrega de los servicios, misma que se realizará en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Se informa que, para el avance financiero de la contratación de dicho servicio y adquisición de bienes, se le pagará al proveedor al término de la prestación de sus servicios, en el tiempo que dicta el contrato y a la entrada de la factura al área correspondiente.

Se comunica que no hubo suspensión por la contratación de bienes o servicios ya que la misma se realizará en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, así como se establece en el Contrato.

Se informa que la Adquisición de estos bienes tienen un beneficio a la comunidad estudiantil y personal que labora en el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, ya que benefician su desarrollo académico y de investigación para su profesionalización y en que el personal atienda sus trámites y servicios en las instalaciones.

Se informa que no se realizaron estudios de impacto urbano o ambiental puesto que los bienes se quedan dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso y son de material que puede ser reutilizado.

Se informa que no se realizaron convenios modificatorios al presente contrato, el proveedor tiene cumplir en los estipulado en el mismo, de lo contrario se aplicaran las clausulas estipuladas en el mismo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Los equivalentes se realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Y que para poder realizar cualquier procedimiento de contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de Adquisiciones mediante el sistema de Gestión de Calidad y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 80.- que a la letra dice:

" Los contratos pedido son aquellos instrumentos que permiten a las dependencias, a las entidades, a los tribunales administrativos y a los ayuntamientos adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad que no exceda los montos establecidos para la adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en la fracción XI del artículo 48 de la presente Ley.

Las dependencias deberán celebrar contratos pedido para la contratación de bienes o de servicios, que realicen al amparo de dicha fracción."